

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00003.00					
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES					
	AURA JOSEFA BOLAÑO HERNANDEZ EN					
DEMANDANTE	REPRESENTACIÓN DE LA MENOR ZOE					
	VALENTINA MARTINEZ BOLAÑO.					
DEMANDADO	AMIR DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA.					

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, se le informa que en el presente asunto se encuentra pendiente resolver solicitud de corrección y/o aclaración de auto.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que el 28 de agosto de 2023 la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía giró a la cuenta de depósitos judiciales de esta casa judicial la suma de \$12.213.574,52 asociado al proceso de la referencia. Acto seguido, la entidad antes descrita el 30 de agosto del año en curso, solicitó la devolución de la anterior suma alegando un error. De igual forma, el 30 de agosto se constituyeron 2 títulos a favor de la parte demandante por el valor total de \$1.303.546,49. *Sírvase proveer*.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00003.00					
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES					
	AURA JOSEFA BOLAÑO HERNANDEZ EN					
DEMANDANTE	REPRESENTACIÓN DE LA MENOR ZOE					
	VALENTINA MARTINEZ BOLAÑO.					
DEMANDADO	AMIR DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA.					

Visto el anterior informe secretarial y una vez consultada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se evidencia la existencia del depósito judicial No. 442030000009212 de fecha 28/08/2023 por un valor de \$12.213.574,52, consignados por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, identificada con el Nit. No. 8600219677 a favor de la demandante, de igual forma, se constata la existencia de los títulos 442030000009216 por un valor de \$907.000 y 442030000009217 por un valor de \$396.546,49, tal como se observa en la tabla sustraída de la plataforma del Banco Agrario.



						Número de Títulos
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
442030000009212	1143448244	AURA JOSEFA BOLA O HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 12.213.574,52
442030000009216	1143448244	AURA JOSEFA BOLA O HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 907.000,00
442030000009217	1143448244	AURA JOSEFA BOLA O HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 396.546,49

Total Valor \$ 13.517.121,01

Expuesto lo anterior y revisada la solicitud de reintegro por parte de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, quienes por un error involuntario hicieron el depósito de las cesantías del demandado al proceso por un valor de \$12.213.574,52 es menester hacerle entrega del depósito judicial en mención al demandado **AMIR DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA**.

Finalmente, los títulos 442030000009216 por un valor de \$907.000 y 44203000009217 por un valor de \$ 396.546,49 se entregarán incólumes a la señora **AURA JOSEFA BOLAÑOS HERNANDEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 024 de Hoy 8 de septiembre de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.

Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7688fd3a139acb8afbba5d5395388d4f27a3479bd10a22d3ee26e799ae0c13**Documento generado en 07/09/2023 10:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica